



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE ESCALONILLA

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 102 de la Ley 58/03, de 18 de diciembre, y 24 del Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero: Que por decreto de la Alcaldía de fecha 25 de mayo de 2018 se aprueba el padrón cobratorio de la tasa de cesión de sepultura y mantenimiento y limpieza del recinto de cementerio municipal correspondiente al periodo de 2018.

Segundo: El mencionado padrón se expondrá al público para su examen y reclamación, si procede, por los interesados durante el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Tercero: Contra la resolución aprobatoria del padrón y de las liquidaciones tributarias integradas en el mismo podrá interponerse, con carácter previo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dicta la resolución, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de finalización del periodo de exposición pública de los padrones. Contra la resolución del recurso de reposición no cabrá de nuevo dicho recurso.

Transcurrido un mes desde la interposición de este recurso sin que se notifique su resolución podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Toledo, en el plazo de dos meses contados desde la fecha en que transcurra un mes desde la interposición de dicho recurso de reposición.

Se podrá interponer cualquier otro que se considere procedente en derecho.

Cuarto: El periodo voluntario de las deudas incluidas en el citado padrón abarcará todo el segundo semestre del año en curso.

Quienes no tuvieran domiciliado el pago podrán hacerlo efectivo mediante ingreso en la cuenta ES36 3081 0066 51 1099831925 o directamente en las oficinas del Ayuntamiento.

Quinto: Finalizado el plazo en periodo voluntario sin que los recibos hayan sido ingresados se iniciará el procedimiento administrativo de apremio que devengará los recargos, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan conforme a lo regulado en la Ley General Tributaria.

Escalonilla, 25 de mayo de 2018.–La Alcaldesa, Sonia María Gómez Fernández.

N.º1.-3025